



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 09 de mayo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0015022/2016, donde se tramita el llamado a concurso público y cerrado para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **MATEMÁTICA I** de la Carrera Contador Público Nacional), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que se cumple con los requisitos requeridos por la Ordenanza N° 03/15-Consejo Superior y su ampliatoria N° 53/15- Consejo Superior.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 20 de abril de 2017, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **MATEMÁTICA I** de la Carrera Contador Público Nacional).

ARTÍCULO 2°.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde a la **Profesora María Laura ALIAGA (D.N.I. N° 28.455.681).**

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 22 de mayo y hasta el 05 de junio de 2017, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad - Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ciencias Básicas para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

• **Esp. Ingeniero Juan Antonio RENAUDO.**

• **Esp. Profesora Gladys Carmen MAY.**

• **Ingeniera Marcela Natalia BARACCO**

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• **Mg. Estadístico Jorge Leandro LEPORATI.**

• **Ingeniero Daniel Jorge FELIZZIA.**

• **Ingeniera Gabriela Beatriz ANDINO.**

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,*

Corresponde Resolución C.D. N° 094/17

///



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

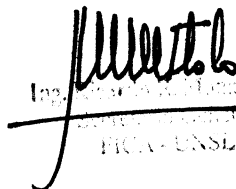
requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 094/17

P: 12	R: 3
mar	


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL